

DG-100-16-01 **EN-0103**

Quibdó 18 de marzo de 2026

Señora
TULIA NAVAS GÓMEZ
Representante legal - **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A**
Correo electrónico: patricia.jimenez@thomasgreg.com

Asunto: Solicitud de ajuste por redondeo para la expedición de Registro Presupuestal - Contrato No. 133 de 2026.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 133 de 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE OCHO MIL QUINIENTOS (8.500) EJEMPLARES DE IMPRESIÓN DE SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONAL EN LÍNEA (...) Y MIL (1.000) EJEMPLARES DE ACTA ÚNICA DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE", me permito informar lo siguiente:

1. Antecedentes del Valor

El contrato fue suscrito por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS CON VEINTIOCHO MILÉSIMAS (\$48.020.000,028) M/CTE.**

2. Limitación Técnica

Al proceder con la expedición del **Registro Presupuestal (RP)**, requisito indispensable para la ejecución según la normativa de presupuesto público, se ha identificado que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) y los sistemas financieros institucionales se encuentran parametrizados para reconocer un máximo de dos (2) decimales (centavos), de acuerdo con los estándares contables vigentes en Colombia (Ley 31 de 1992 y normas de la Contaduría General de la Nación).

3. propuesta de Ajuste (Redondeo Financiero)

Para evitar discrepancias entre la oferta económica, el contrato y el pago efectivo, y con el fin de viabilizar el registro presupuestal, la Entidad propone aplicar la **regla de redondeo financiero estándar**:

- **Regla aplicada:** Al ser la milésima inferior a cinco (5), el valor se mantendrá en el centavo actual.
- **Valor Ajustado:** **\$48.020.000,03** (Cuarenta y ocho millones veinte mil pesos con tres centavos). (Nota: Dado que su cifra termina en 0,028, al redondear al segundo decimal, el 8 superior a 5 convierte el 2 en 3).

Fundamento Legal

Este ajuste se solicita en aras del Principio de Economía y Celeridad (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), buscando que la realidad contable del contrato sea compatible con las plataformas estatales.

Solicitud: Se requiere de su aceptación expresa para proceder con la elaboración de una **Acta de Ajuste al Valor o Otrosí**, permitiendo que el Registro Presupuestal coincida exactamente con el valor a pagar y garantizando así la fluidez administrativa del proceso.

Quedamos atentos a su respuesta para formalizar dicho ajuste.

Cordialmente

ARNOLD ALENADER RINCON LOPEZ
Director General

Proyecto	Revisó / Aprobó	Folios	Anexos	Fecha
Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	Adrián Heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo y financiero	Uno (1)	0	18/03/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				